



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 19 MAY 2016

Expte. N° 24.522/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Sr. Héctor Eduardo ALARCÓN, Jefe de Departamento de Estadísticas Universitarias – Categoría 3 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS de SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto N° 366/06, debido a la ausencia del Lic. Carlos Alberto RUBIO, Director General de Estadísticas, quien se encuentra con licencia médica desde el mes de febrero del año en curso y en consecuencia se encuentra cumpliendo las funciones de la Dirección.

QUE de fs. 5 a fs. 8 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL emite informe acerca de la situación de revista del Sr. ALARCÓN y del Lic. RUBIO, y teniendo en cuenta su licencia médica expresa que es viable otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. ALARCÓN.

QUE a fs. 9 vta. SECRETARÍA ACADÉMICA solicita que el pago del Suplemento de Mayor Responsabilidad se haga efectivo a partir del 15 de febrero de 2016 y mientras dure la licencia por largo tratamiento del Director General de Estadísticas, Lic. Carlos Alberto RUBIO.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA en su Providencia N° 863/16,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. Héctor Eduardo ALARCÓN, Jefe de Departamento de Estadísticas Universitarias – Categoría 3, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales, por las funciones que asumió como DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICAS, Categoría 1 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, con efecto al 15 de febrero de 2016 y hasta el reintegro del titular del cargo o nueva disposición, lo que suceda antes.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 3 y la Categoría 1 a favor del Sr. ALARCÓN, con efecto al 15 de febrero de 2016.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1 – Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0491-16